

Radicado. 292.2021 AMPARO DE POBREZA.
Demandante. GERALDINE GRANJA OCORO.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Jueza, sírvase proveer.
Santiago de Cali, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

VIVIANA ROCIO RIVAS PARRA
Secretaria

PASA A JUEZ. 13 de diciembre de 2021. AMRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

AUTO No. 2521

Santiago de Cali, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Comoquiera que, dentro de las presentes diligencias, se cumplió el objeto de la invocación del amparo de pobreza, en tanto el abogado GUSTAVO ADOLFO RESTREPO CANO aceptó el cargo encomendado el 26 de octubre de 2021 y reiterado el 8 de noviembre del mismo año, se dispone el ARCHIVO DEFINITIVO del expediente, previa anotación del caso en los libros radicados y sistema de registro JUSTICIA SIGLO XXI.

Se le recuerda al togado interesado que puede comunicarse con la demandante GERALDINE GRANJA OCORO, para ejecutar la labor encomendada a los siguientes canales:

Dirección: Carrera 8 # 78 - 156 de esta municipalidad.

Correo electrónico: geraldinegranja914@gmail.com

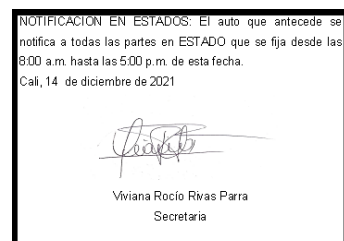
En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI,**

RESUELVE.

PRIMERO. DISPONER, la terminación del proceso y el archivo de las presentes diligencias, dejando las anotaciones del caso en el sistema Siglo XXI y en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.



Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d1b55575754e4c6428b22b7560d5d284f5c5fc476cf99b3556eb70a0c511e7f**

Documento generado en 13/12/2021 12:10:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>